



**Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Patronato Municipal de Turismo y Playas**

AYUNTAMIENTO ALICANTE
Vicesecretaría
Decreto nº 141119 / 2
de fecha 14/11/2019

Decreto.- Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula la Jefa del Servicio de Turismo del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante, resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma la Presidenta Delegada del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante, por decreto de fecha 17/06/2019, D^a. María del Carmen Sánchez Zamora en Alicante a 14 de noviembre dos mil diecinueve.

P.S.M.
El Secretario,

Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas



La Presidenta Delegada,

M^a. del Carmen Sánchez Zamora

Ilma.Sra.:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente propongo a V.I. que adopte la siguiente resolución:

"Decreto.- Aprobación del Convenio de Colaboración entre el Patronato Municipal de Turismo y Playas del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y el Centro Superior de Idiomas de la Universidad de Alicante para la promoción del Turismo idiomático en el mercado asiático de la ciudad de Alicante.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales, aplicables figuran, resumidos, a continuación:

El Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante tiene previsto firmar un Convenio de colaboración con el Centro Superior de Idiomas de la Universidad de Alicante estableciendo un marco de colaboración para la promoción del Turismo idiomático en el mercado asiático, más concretamente en Japón durante el 2019.

Que el Centro Superior de Idiomas de la Universidad de Alicante solicitó colaboración a través de comunicación formal registrada con fecha del 04 de octubre.

Que las actuaciones objeto del convenio expresas en la cláusula 2,1 son susceptible de subvención, puesto que se suscribe dentro del reconocido producto turístico para la ciudad; el denominado turismo idiomático.

Dado que los estudiantes de español en el mundo generan más de 2,000 millones de euros anuales, siendo un sector en potencial crecimiento, y que alrededor de 200,000 estudiantes eligen España como destino para realizar una estancia de inmersión cultural y lingüística, registrando una estancia media de casi tres semanas y gastos de 2,500 euros por estudiante, se considera este producto turístico como de especial interés económico para la ciudad.

Por ende, el Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante considera relevante la promoción en el ámbito del turismo idiomático para el que a su vez, edita un folleto específico, así como participa en diferentes acciones promocionales con el objetivo de promocionar el destino.

Que el Patronato Municipal de Turismo entiende que en el ámbito de la promoción del turismo idiomático, es de necesidad para su captación, la colaboración con instituciones, asociaciones y entidades privadas, especialistas en el sector que actúan como prescriptores del destino.

Concurre la causa de excepcionalidad derivada del interés económico en tenor a las bases de ejecución del Presupuesto Municipal, Base 24 Reguladora Común de las Subvenciones Municipales: Capítulo 2, punto 12, 2. dada la condición del beneficiario de ser, por su adscripción única a la Universidad de Alicante, el mayor centro educativo de turismo idiomático. Con una recepción de hasta 3500 alumnos anuales, provenientes de la promoción que realizan asistiendo regularmente a diferentes ferias y eventos promocionales para el producto específico de turismo idiomático.

El Patronato de Turismo valora especialmente la actividad de promoción sobre los mercados asiático y más concretamente sobre el japonés propuesta por el Centro de Idiomas de la Universidad de Alicante, puesto que este Patronato no ha programado ninguna actuación de promoción en el continente mencionado.

En paralelo se ha tenido en consideración su dilatada experiencia de más de 25 años, a la cual se suma el hecho, de ser el Centro examinador de referencia del Instituto Cervantes para el examen DELE; CCSE y SIELE.

El convenio establece que la duración del mismo se extenderá desde la fecha de la firma hasta el 31 de diciembre del 2019, salvo que las partes acuerden lo contrario.

La colaboración económica del Patronato para la ejecución de la citadas acciones asciende a dos mil euros (2,000€) con destino a sufragar los gastos derivados de la promoción e impulso de Alicante como destino turístico idiomático en el mercado japonés realizando las siguientes actuaciones:

- Representar a la ciudad al menos en un certamen anual especialista en el producto de turismo idiomático en Japón, debiéndose promocionar a la ciudad de Alicante como destino receptor para estudiantes de idiomas extranjeros.
- Producir un material audiovisual en formato de video traducido al japonés como destino para estudiar español.

Se deberá justificar el gasto efectuado, con facturas pagadas, en concepto de tasas de participación en la feria, envíos de material turístico, costes derivados del viaje: transportes o alojamientos, gastos de producción, edición y realización del video promocional, por un importe mínimo de 3782,15 euros.

El Patronato facilitará al Centro el diseño a utilizar con arreglo a su manual de normas gráficas, para su inserción en los diferentes soportes publicitarios relacionados con las actuaciones que el convenio describe.

La ayuda municipal concedida queda sujeta a las siguientes condiciones:

- 1- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con la Hacienda Pública, mediante el correspondiente documento emitido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- 2- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con este Ayuntamiento, mediante el correspondiente documento certificado emitido por la Tesorería Municipal.
- 3- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones para con la Seguridad Social, mediante el correspondiente documento emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- 4- Que no se percibe subvención pública bajo otra modalidad o de otro organismo público para este mismo fin, o en este caso afirmativo, indicar los importes, conceptos y entidad otorgante, mediante presentación de declaración jurada para el primer supuesto o certificación en el segundo caso.
- 5- Los gastos deberán justificarse con facturas originales. Dichos justificantes deberán ser verificados y comprobados por el Técnico Municipal responsable, en el que quede suficientemente acreditado que las actividades desarrolladas lo han sido satisfactoriamente, con arreglo a lo establecido en el convenio y sin incidencias negativas.
- 6- Memoria detallada de la actividad subvencionada, la cual deberá incluir la relación de los distintos gastos y tareas realizadas.
- 7- En el caso de no cumplir con las condiciones arriba citadas la entidad subvencionada deberá proceder a la devolución de la ayuda concedida.

Consta en el expediente, informe de la Intervención del Patronato Municipal de Turismo sobre fiscalización previa y consignación presupuestaria.

Resulta de aplicación y sirven de fundamento jurídico de la presente resolución lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en particular su artículo: (13, 17, 22, 24, 34) y la Base 24, de las aprobadas para la ejecución del Presupuesto Municipal.

El órgano competente para resolver es el Presidente del Patronato Municipal de Turismo, por aplicación de lo establecido en el artículo 8.3. apartado p) del Estatuto del Patronato Municipal de Turismo.

Como consecuencia de lo expuesto resuelvo:

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración que se une como anexo a los presentes acuerdos, a suscribir con el Centro Superior de Idiomas de la Universidad de Alicante con CIF A- 53013355 cuyo objeto, se enmarca en la siguiente actuación sobre el producto del turismo idiomático:

- Representar a la ciudad al menos en un certamen anual especialista en el producto de turismo idiomático en Japón en el cual se promocióne a la ciudad de Alicante City & Beach como destino receptor para estudiantes de idiomas extranjeros.
- Producir un material audiovisual en formato de video traducido al japonés como destino para estudiar español.

Segundo.- Facultar a la Sra. María del Carmen Sánchez Zamora Presidenta Delegada del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante, para la firma del expresado Convenio.

Tercero.- Aceptar la motivación que obra en el expediente relativa a las causas de excepcionalidad que concurren en la concesión de la subvención que se deriva del mencionado convenio, que justifican la dificultad de su convocatoria pública.

Cuarto.- Conceder al Centro Superior de Idiomas de la Universidad de Alicante con CIF A- 53013355, una subvención de dos mil euros (2000 €), para el cumplimiento del objeto, derivada del Convenio de Colaboración mencionado en el punto primero.

Quinto.- Autorizar y disponer la cantidad de dos mil euros (2000 €) importe de la ayuda concedida, con cargo a la partida 42.432.480 "Subvenciones a familias o instituciones sin ánimo de lucro".

Sexto.- Notificar los presentes acuerdos al Centro Superior de Idiomas de la Universidad de Alicante Fundación de Medicina Fetal y a la Intervención Municipal, al objeto de su debida publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web municipal.

En Alicante, a 14 de noviembre de 2019



La Jefa del Servicio de Turismo

Fdo.: Elena Lumbreras Peláez